MK CENTAURO MOTOR'S

C.P. [redacted]
T[redacted]

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA #1312 ,
AMERICANA
, JALISCO 44160

Cotización No. 38
Fecha: 01/12/201
Método Pago: EFECTIVO

No. Orden: 38
Vehiculo: Toyota Avanza, Año: 2012, Placas: JJZ2257

Cant.	Descripción	Clave	P. unitario	Im
1	AFINACION DE MOTOR		1,850.00	1

Sub-total 1,
IVA
Total 1

idad con letra
MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

ERVACIONES
3948 km's

0250

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio [X] Compra [ ]

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2015

Identificación del gasto: 01-01-01-01-CP

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
PRESIDENCIA	**Cynthia Patricia Cantero Pacheco** Presidenta del Consejo	**Marina Rosario Palma Rebollar** Secretaria de Presidencia

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Servicio general de mantenimiento	Servicio general, de la camioneta de la Ponencia de Presidencia AVANZA con placas JJZ-2257 cambio de balatas y frenos	3551	Suficiencia Presupuestal

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 02 de diciembre de 2015

JUSTIFICACIÓN:

Necesario para el buen estado de la camioneta que se utiliza para las notificaciones de la Ponencia de Presidencia en la zona metropolitana de Guadalajara y en sus Municipios.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Cynthia Patricia Cantero Pacheco Presidenta del Consejo	**Ernesto Gaspar Cabrera** Director de Administración	**Elba Edith Ramírez Bañuelos** Coordinador de Recursos Materiales.	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 27/11/15
Hora: 10:30
Firma:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No.	250
Fecha de orden	01/12/2015
Identificación del gasto	04-04-08-31

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

R.F.C. _____ CLAVE ITEI: _____

DIRECCIÓN _____

AGENTE DE VENTAS _____ TEL. / FAX : _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	**3551** Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	Afinación Motor	Incluye: Cambio de Aceite, Revisión General de Niveles, Afinación con holograma 2015	$1,594.83	$1,594.83

OBSERVACIONES	Derivada de la revisión que se realizó del vehículo Toyota avanza modelo 2012 placas de circulación JJZ2257 en el taller Centauro Motors ubicado en la C. Herrera y Cairo #1124 Col. Artesanos, se corrigieron las fallas indicadas en el documento anexo que se originaron por el desgaste natural del vehículo y la actividad frecuente. Esto para buen funcionamiento en el traslado de personal del Instituto en el desarrollo de sus actividades.

SUB- TOTAL :	$1,594.83
IVA :	$255.17
TOTAL :	**$1,850.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS EN EL REVERSO

_____
PROVEEDOR.

ELABORÓ

ELBA EDITH RAMIREZ BAÑUELOS
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO **R.F.C. ITI-050327-CB3**
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: *AV. VALLARTA NO. 1312*
COL. AMERICANA GDL.JAL.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de prestación de servicio y/o compra que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Presidente del Consejo del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del adverso del presente documento contractual, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y por la otra comparece la persona física o jurídica y moral cuyo nombre, domicilio y demás generales aparecen en los datos de dicha orden de servicio y/o compra, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Considerando la propuesta presentada por parte de "el proveedor"; misma que se encuentra firmada por su representante el cual se sujeta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual y la propuesta (cotización) de "EL PROVEDOR" que se encuentra como anexo a la presente orden de servicio y/compra formando parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos.

SEGUNDA.-EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEDOR" será en Moneda Nacional por la cantidad que se señala al reverso del presente contrato incluyendo IVA. De igual forma quedaran incluidos todos los gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en los días hábiles que durante el mes (05 o 19) tiene definido "EL INSTITUTO" para día de pago a proveedores y siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo; y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "EL INSTITUTO" para efecto de consolidar la fecha limite de entrega, habrán que calcularse los días ofrecidos por "El PROVEEDOR" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que este fue notificado de la existencia del presente documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una consideración distinta y ambas partes convienen que si en dicho calculo la fecha limite señalada corresponde a un día inhábil, se considera prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá grabar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al sumistrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínsico de patrón del personal que se ocupe con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "EL INSTITUTO".

NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas en los bienes y/o servicios materia de compraventa, "EL INSTITUTO" procederá a su rechazo aplicando la penalización pactada, hasta en tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL ISTITUTO".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía "EL INSTITUTO" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados para su debida aceptación. En caso de negativa se rescindirá el contrato y se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

DECIMA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

A) Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del termino señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada en los términos del Articulo 1856 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "EL INSTITUTO" de considerar que se están lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste tramite judicial bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndose saber las causas en las que incurrió para residirse el contrato y "EL PROVEEDOR " se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad independientemente de que se podrán hacer efectiva la aplicación de las sanciones que por parte de "EL INSTITUTO" corresponda hacer efectivas para "EL PROVEEDOR"

B) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1853, 2257 y 2281 del Código del Estado.

C) El mutuo consentimiento de las partes contractuales.

D) En caso fortuito o fuerza mayor.

E) Por negligencia impericia o dolo del proveedor en el suministro de bienes o prestación del servicio.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES- Ambos contratantes convienen en que si "EL PROVEEDOR" incumple con la entrega parcial y total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, "EL INSTITUTO" le descontará a "EL PROVEEDOR" el 3% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el termino de 11 a 20 días naturales el 10% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el termino de 21 a 30 días naturales el 20% del importe total de su entrega incluyendo IVA, y de 31 días naturales en adelante, se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso C de la cláusula anterior . En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual.

Además de lo anterior, una vez rescindido el contrato, se dará de baja a "EL PROVEEDOR" del padrón de proveedores de "EL INSTITUTO" por el periodo de un año a partir del día de su notificación que por escrito se le haga y se enviará copia de la misma al padrón de proveedores del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado y del Poder Judicial para su conocimiento.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA TERCERA. DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada "EL PROVEEDOR" hubiese señalado que requiere de un anticipo, "EL INSTITUTO" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que este no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados por lo cual en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prorroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en mismo.

Para el efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, IVA incluido señalado en el anverso documento; a través de la fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicho anticipo deberá ser tomado por parte de "EL PROVEEDOR" durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "EL INSTITUTO" de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "EL INSTITUTO" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegitimo por lo cual aceptan cumplir todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como en su caso los anexos existentes, aceptándolo de común acuerdo el día de su fecha.gg

2289

Factura Electrónica

SERVICIO AUTOMOTRIZ CENTAURO motor's

Juan Carlos Gonzalez Martínez

Fecha de Emisión	Fecha Certificación
2015-12-01T12:43:45	2015-12-01T12:43:56

Folio Fiscal (UUID)
4E959CFC-F225-4428-BEBC-822BCEC3ABC7

No. Certificado Digital
00001000000302409133

No. Serie del Certificado del SAT
00001000000203220518

Datos del Cliente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
AV. VALLARTA #1312
Americana
Guadalajara, C.P. 44160
Jalisco, México

Datos del Emisor

Juan Carlos Gonzalez Martínez

Régimen fiscal: Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

CONCEPTOS

Cant.	Unidad	Clave	Descripción	Precio	Importe
1	Servicio	00331	**AFINACION DE MOTOR**	$1,594.827586	$1,594.83

Cantidad en letras: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Total Venta	$1,594.83
IVA 16.00%	$255.17
Total	$1,850.00

Método de pago: Cheque, **Forma de pago:** Pago en una sola exhibición

NOTA: SERVICIO A TOYOTA AVANZA MODELO 2012 CON PLACAS JJZ2257 COLOR BALNCO (73948 KM´S----PROX SERVICIO 78948 KM´S)

Sello Digital del CFDI

iY//zsryg+VIPW9ohjIlH741L98BN+wUxcwk9saMAiLbf5Sg5HztvOTeAnuWBf2jx75hOo/1dfOQ/4koottWLb12KBccMyUgLVi
FLG5rv1RXJBXJkRcSSajDzQCO+m8knlkT0U0Im8UsLrTd5i0HFSpN1MDUrfX/TPuc6fmk7klDRnu67dQB2+EhkCukEiMCDkEo4N
1O3rnBltl9U7h/x09Co3UP6JeGkfxBDviAu0ZYbjjRlil+FGdlkTJKVt9gbGjFDfUsHZVI/952JIqUpUNUmtb8EKhI45GfWvAyp
1NS5UsraOGGrZgsUQDp6rqUBz/r33mAW1iJtC8EjpS79A==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.0|4E959CFC-F225-4428-BEBC-822BCEC3ABC7|2015-12-01T12:43:56|iY//zsryg+VIPW9ohjIlH741L98BN+wUxcwk
9saMAiLbf5Sg5HztvOTeAnuWBf2jx75hOo/1dfOQ/4koottWLb12KBccMyUgLViFLG5rv1RXJBXJkRcSSajDzQCO+m8knlkT0U0
Im8UsLrTd5i0HFSpN1MDUrfX/TPuc6fmk7klDRnu67dQB2+EhkCukEiMCDkEo4N1O3rnBltl9U7h/x09Co3UP6JeGkfxBDviAu0
ZYbjjRlil+FGdlkTJKVt9gbGjFDfUsHZVI/952JIqUpUNUmtb8EKhI45GfWvAyp1NS5UsraOGGrZgsUQDp6rqUBz/r33mAW1iJt
C8EjpS79A==|00001000000203220518||

Sello Digital del SAT

a2mKm+wGyjkEreR+XDcgtUrlOWDN8P1iea2/oppcY9imaxqdAoGv3/oAHDy3LAnpI+QYocIGSgFEpmePHv7C3yyfZo4uc5zbhRT
9LVcVM5oP2x/B7iAq1p2SQT3OkpPOuXJlASJ9BdCF7hoDn1QcVXASH2+oYrqrkfu07g6kn9Y=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

BBVA Bancomer

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

89374599

Páguese por este cheque a la orden de: Fecha 03 DICIEMBRE 2015

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ $ 1,850.-

(UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Moneda Nacional

7573

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION
RFC: ITI050327 CB3
OFICINA : 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
No DE CUENTA: 00171750852
GUADALAJARA, JAL.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Firma (s)

2673⑆513200178⑆00171750852⑈0003186

POLIZA-CHEQUE

03 DICIEMBRE 2015

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ 1,850=

(UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO DEL PAGO:

AFINACION MOTOR TOYOTA AVANZA JJ2 2257

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala

ATENTAMENTE

	CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	✓	DEBE	HABER
1	6003000	355)	MANT CONSERV VEHICULO			1,850=	
2	100 010	20004	BBVA BANCOMER				1,850=
3							
4							
5							
6							
				SUMAS IGUALES		$ 1,850=	

FIRMA CHEQUE RECIBIDO:

FORMULÓ:	REVISÓ PAGO:	AUTORIZÓ PAGO:	AUT. ASIENTO CONT.:	OPERÓ AUXILIARES:	PASÓ AL DIARIO:	PÓLIZA No.
✓					✓	3186

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

TECNOFORM 402

*MARCA REG.

Requisitos de publicación de las resoluciones sobre <u>adjudicaciones directas</u> en materia de adquisiciones, obra pública, inversión proyectos de inversión y prestación de servicios.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número.-** se presenta en la solicitud y en la Orden de compra o servicio. **Fecha.-** Se presenta en la Orden de compra. **Monto del contrato.-** se presenta en la Orden de comprao servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ní estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue un servicio pagado a contra entrega del vehículo, previa revisión del servicio otorgado.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se entrego el trabajo en una sola exhibición.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía u otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.